ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCURSO ABIERTO

OBJETO

REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA TRADICIONAL Y/O ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

BARRANQUILLA, OCTUBRE DE 2024

I. INTRODUCCIÓN

Que el Departamento del Atlántico tiene un alto porcentaje de cubrimiento del servicio de energía, como lo son en la zona turística y rural del departamento, sin embargo, aún existen poblaciones y veredas que no se encuentran interconectadas al sistema de distribución local. Que la electrificación rural pretende mejorar las condiciones de vida y disminuir la inequidad social, la comunidad rural valora la electricidad por sus efectos positivos en la salud, la educación y la seguridad de las personas, además el aprovechamiento del suministro eléctrico también tiene efectos en la actividad económica local, a través de la rentabilización de la infraestructura eléctrica para usos productivos.

Que la electrificación rural genera efectos positivos en el entorno, a partir de su uso se contribuye a la reducción de la pobreza, debido a que a una mayor potencia y energía eléctrica es posible mejorar y diversificar la producción y favorecer la generación de empleo rural.

Que teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, es objetivo de la Administración Departamental garantizar la implementación de proyectos para "Electrificación rural" que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida de los habitantes. Que la población rural tiene derecho a una mejor calidad de vida y es por esto que proyectos de electrificación rural juegan un papel importante en su desarrollo. En las bases del PND 2022-2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" -, se reconoce la importancia de la energía eléctrica para el desarrollo rural.

Que, en este sentido la financiación y ejecución del plan de obras e interventorías para la realización de diseños y construcción de redes de electrificación rural en Departamento del Atlántico garantiza la continuación de acciones institucionales realizadas al amparo del plan de desarrollo anterior, sujetando de esta forma a los proyectos objeto de financiación con cargo a los recursos obtenidos. Que, con arreglo a lo anterior, el literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, establece que le corresponde al Estado "(…) alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del País, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio (…)".

Que entre los objetivos específicos del programa de Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 - "Atlántico para Mundo" - se encuentra incrementar la cobertura de energía eléctrica en zonas rurales. Que, como diagnóstico del Plan de Electrificación Rural 2024 – 2027, se tiene que como resultado de la evaluación que realiza la Unidad de Planeación Minero Energético – en adelante UPME - para el 2022 se obtiene los siguientes resultados: a nivel nacional el índice de cobertura de energía eléctrica – ICCE se ubica en 93,10% y para el Departamento del Atlántico el índice ICCE es de 98.78%, ubicándose como el séptimo Departamento a nivel nacional con mayor índice de cobertura. Que la población rural tiene derecho a una mejor calidad de vida y es por esto que, consideramos que los proyectos de electrificación rural juegan un papel importante en su desarrollo. En las bases del PND 2022-2026 - "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" -, se reconoce la importancia de la energía eléctrica para el desarrollo rural.

Que, en virtud de lo anterior el Departamento del Atlántico el 22 de agosto de 2024 suscribió con K-YENA S.A.S el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos cuyo objeto es: ""GERENCIA INTEGRAL PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA TRADICIONAL Y/O ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" con fecha de inicio 2 de octubre de conformidad con el acta de inicio suscrita por las partes.

Teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, es objetivo de la administración garantizar la implementación de proyectos para "Electrificación rural" que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida de los habitantes. , en estos momentos se requiere adelantar la convocatoria pública y abierta con el objeto de contratar la REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA TRADICIONAL Y/O ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

II. ASPECTOS GENERALES

Descripción de Variables Macroeconómicas

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2023 (0,54%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (1,79%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%).[1]

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

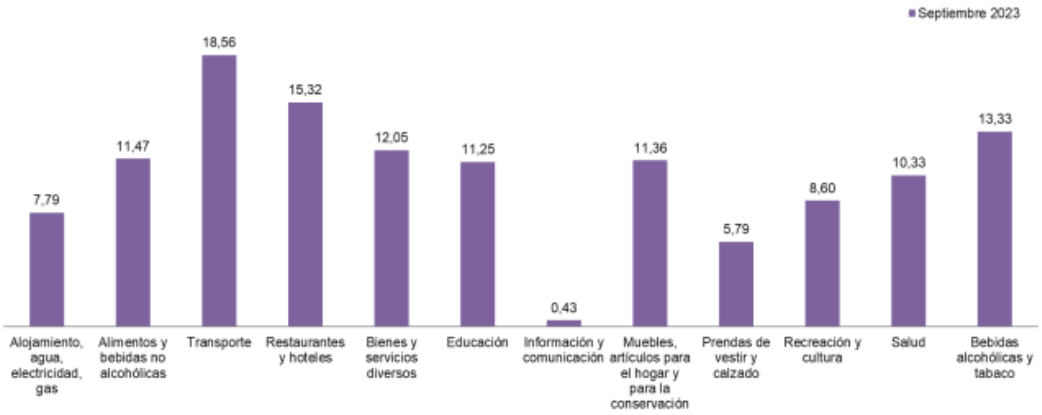
En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%. El comportamiento anual del IPC total en septiembre de 2023 (10,99%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-sep2023.pdf

La división Transporte registró una variación anual de 18,56%, siendo esta la mayor variación anual. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (47,95%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,13%) y compra y cambio de aceite (18,46%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-3,58%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 15,32%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (17,29%), servicios de alojamiento en hoteles (16,35%) y bebidas calientes (16,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (8,13%), pago por alimentación en comedores (13,86%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,16%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,43%, siendo esta la menor variación anual. En septiembre de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (6,32%). La subclase de servicios de comunicación fija

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (septiembre)



RESULTADOS AÑO CORRIDO

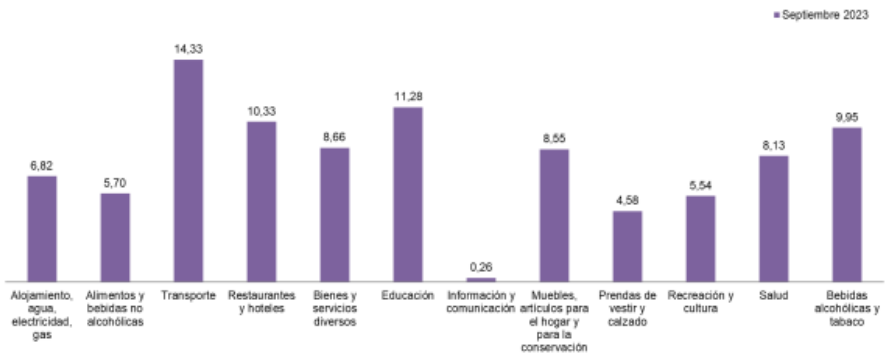
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

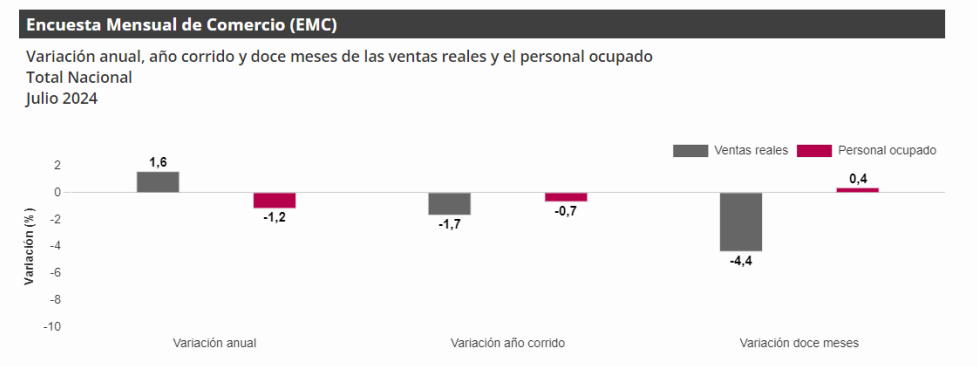
Entre enero y septiembre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,01%. Esta variación fue menor en 2,07 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,08%. El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2023 (8,01%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación año corrido de 14,33%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,84%), gastos reglamentarios

relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (18,89%) y compra y cambio de aceite (13,88%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,43%), compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,73%). La división Educación registró una variación año corrido de 11,28%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (19,40%), educación secundaria (12,01%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (11,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (8,06%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (11,04%) y educación preescolar y básica primaria (11,20%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,26%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2023 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,75%). La subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación año corrido.[2]

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (septiembre)



- **Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-sep2023.pdf

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.[3]

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.[4]

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variación doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación julio 2024 / julio 2023

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Prendas de vestir y textiles, Alimentos y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.[5]

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Variación año corrido
Enero – julio 2024 / enero – julio 2023

En el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,5 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones positivas se registraron en la línea de Equipos y aparatos de sonido y video y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2024 / enero – julio 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - julio de 2024/ enero - julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Prendas de vestir y textiles	-13,5	-0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,8	-0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-7,0	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-3,4	-0,3
Alimentos (víveres en general)	-0,7	-0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-1,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,3	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,4	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-1,0	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	0,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,4	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,0	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,4	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	11,2	0,2

Comercio al por menor por departamentos
Variación anual Julio 2024/ julio 2023

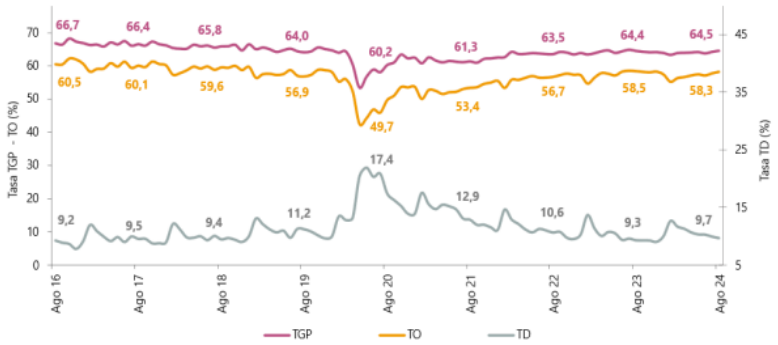
Ventas reales

En julio de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 1,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 0,8 y 0,5 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

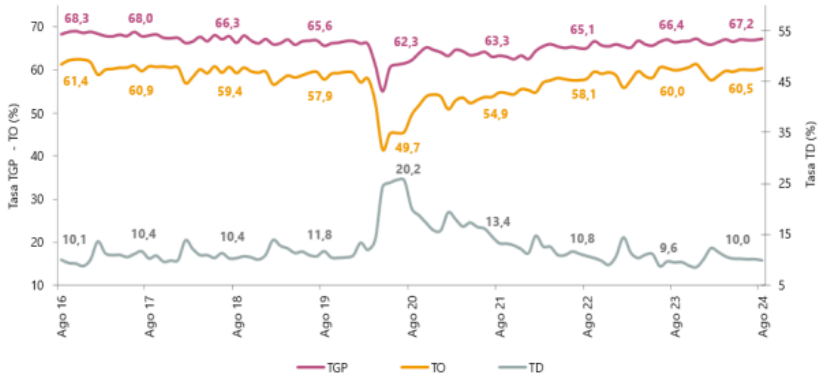
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente[6].

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2016 - 2024)



[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

Población ocupada según rama de actividad mes agosto 2024

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).[7]

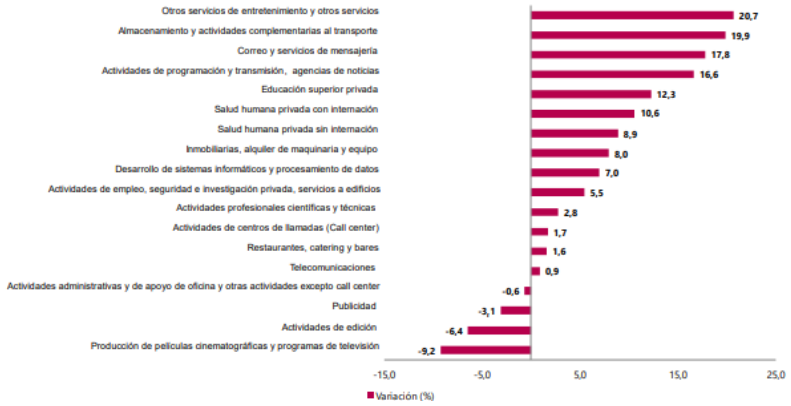
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024P / julio 2023



[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024p / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,9	19,0	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,8	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,4	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-6,4	-4,3	0,7	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,2	-3,7	-3,7	-1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,3	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	2,2	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,1	-0,1	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,0	6,8	0,9	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,8	3,1	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-3,1	-3,4	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	5,6	-0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,7	1,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,6	-0,8	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	10,0	0,2	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	10,2	0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	7,8	1,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,7	15,6	0,8	4,2

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023-

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024p / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,3	2,6	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,3	1,4	-1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,6	0,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-5,9	1,0	-0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	-1,4	1,5	13,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2	-2,5	-1,2	-0,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-1,3	-3,7	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,5	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-0,9	3,0	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,2	-1,6	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,4	1,4	-1,4	-0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,8	0,6	-1,6	-0,5	-4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,8	-6,0	-3,4	-0,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	-0,1	1,4	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,3	-1,9	0,5	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,9	2,1	0,2	-3,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,7	-1,2	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,5	-0,7	-0,1		

La página de ajuste

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024p / julio 2023)

En julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024p / julio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	6,1	4,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	2,6	0,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	3,9	5,4	--
J	División 58	Actividades de edición	9,1	7,3	1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,9	8,8	5,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	5,1	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	5,8	6,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	5,4	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,5	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,0	4,5	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	15,8	10,0	5,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,6	3,5	3,8	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	2,7	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,5	7,8	3,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	1,6	1,3	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	5,0	1,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	4,7	4,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,5	4,4	6,1	--

SALARIO MÍNIMO[8]

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.[9]

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

[9] Definición tomada de: Ficha metodológica Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial, DANE.

Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.[10]

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,60	11.298,00		3506 DE DICIEMBRE 27 DE 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 DE ENERO DE 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 DE DICIEMBRE DE 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 DE DICIEMBRE DE 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 DE DICIEMBRE DE 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 DE DICIEMBRE DE 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 DE DICIEMBRE DE 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 DE DICIEMBRE DE 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 DE DICIEMBRE DE 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 DE DICIEMBRE DE 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 DE DICIEMBRE DE 1993

[10] Para mayor información ir a https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true

1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 DE DICIEMBRE DE 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 DE DICIEMBRE DE 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 DE DICIEMBRE DE 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 DE DICIEMBRE DE 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 DE DICIEMBRE DE 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 DE DICIEMBRE 23 DE 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 DE DICIEMBRE 13 DE 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 DE DICIEMBRE 31 DE 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 DE DICIEMBRE 27 DE 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 DE DICIEMBRE 26 DE 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 DE DICIEMBRE 22 DE 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 DE DICIEMBRE 21 DE 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 DE DICIEMBRE 27 DE 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 DE DICIEMBRE 27 DE 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 DE DICIEMBRE 30 DE 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 DE DICIEMBRE 30 DE 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 DE ENERO 11 DE 2011

2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 DE DICIEMBRE 26 DE 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 DE DICIEMBRE 28 DE 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 DE DICIEMBRE 30 DE 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 DE DICIEMBRE 30 DE 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 DE DICIEMBRE 30 DE 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 DE DICIEMBRE 30 DE 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 DE DICIEMBRE 30 DE 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 DE DICIEMBRE 27 DE 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 DE DICIEMBRE 26 DE 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 DE DICIEMBRE 29 DE 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 DE DICIEMBRE 15 DE 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 DE DICIEMBRE 28 DE 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 DE DICIEMBRE 29 DE 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

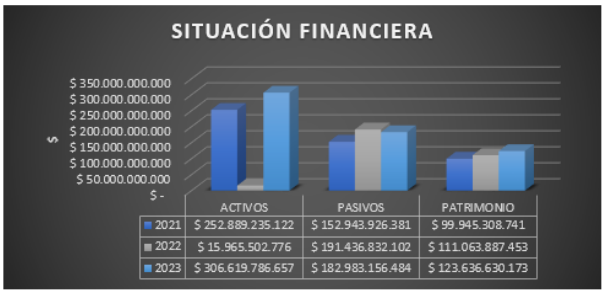
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

III. INDICADORES FINACIEROS

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los reportes anuales publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

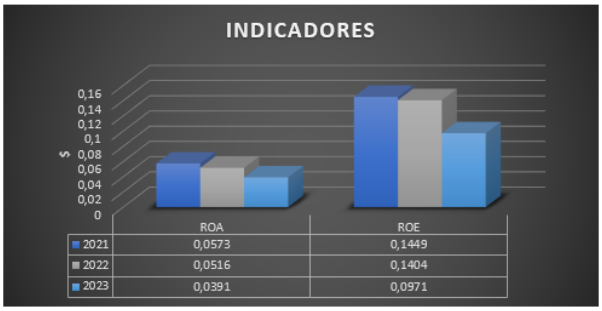
A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al macrosector SERVICIO, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra influenciada por la industria mencionada anteriormente:

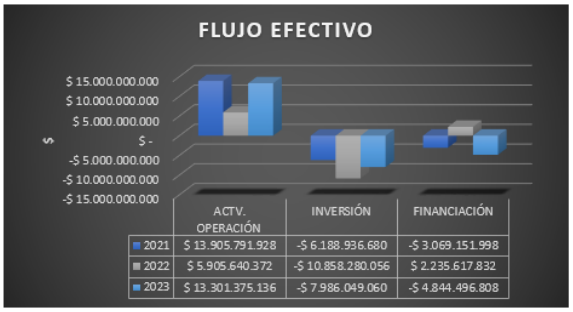














De acuerdo con todo lo anterior, esta entidad determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a uno (1,0)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60)
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad OperacionalPatrimonio	Deberá ser mayor o igual a cero coma uno (0,1)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad OperacionalActivo Total	Deberá ser mayor o igual a cero coma uno (0,1))

IV. TECNICO

ACTIVIDADES A EJECUTAR

a) Diseño y construcción de redes de electrificación rural
b) Dotación de servicio de energía eléctrica
c) Construcción de redes de baja tensión
d) Instalación de transformadores de distribución
e) Instalación de Kit eléctricos a las viviendas
f) Instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PRESUPUESTO

g) RED DE MEDIA TENSIÓN
h) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV)
i) Suministro e instalación de cimentación para postes HPV
j) Suministro y montaje ML tendido de línea MT
k) Suministro e instalación de armados de Media Tensión
l) Suministro e instalación de sistema a tierra para postes HPV
m) Suministro y montaje de retención

RED DE BAJA TENSIÓN
n) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV)
o) Suministro y montaje de línea trensada BT
p) Suministro e instalación de armado estructura baja tensión
q) Suministro e instalación de Transformador MT/BT
r) Suministro e instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas

OTROS
s) Ajustes de diseños red media, baja tensión y sistemas fotovoltaicos
t) Dictamen Inspección Retie Distribución y Transformación

V. OBLIGACIONES

Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE específicamente a:

1) Cumplir de buena fe el objeto contractual.

2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

4) Ejecutar el objeto del contrato de obra.

5) Cumplir con las especificaciones técnicas, y con la calidad de los materiales a utilizar.

6) Realizar todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato si aplica.

7) Emplear los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y y en funcionamiento.

8) Adoptar medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas

9) Adoptar un Plan de Contingencia en caso de emergencia..

10) Cumplir con los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por K -YENA S.A.S en los términos de la Selección Abierta.

11) Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes de ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes de la Selección Abierta,

12) Entregar informes escritos a la Interventoria del contrato y/o el funcionario designado por el representante legal de K-YENA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar.

13) Informar oportunamente al contratante y a la interventoria, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.

14) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

15). Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

16) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la obra, bajo su propia responsabilidad.

17) Desarrollar la obra en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

18) Garantizar la calidad de las obra y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad.

19) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato del contrato.

20) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

21) Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto para la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.

22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

VI. ESTUDIO DE LA OFERTA

Electrificación es el proceso por el que sustituimos las fuentes de energía fósiles –como el carbón, el petróleo y el gas– por electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables, como la solar, la eólica, la hidráulica y la geotérmica. La electrificación, por tanto, nos obliga a reimaginar la forma en que repostamos nuestros coches, calefaccionamos nuestros hogares y suministramos energía a nuestras industrias. Afortunadamente, el progreso tecnológico está haciendo que la electricidad renovable sea cada vez más rentable, incluso más, en muchos casos, que los combustibles fósiles que producen los gases de efecto invernadero responsables del calentamiento global. Al mismo tiempo, la reducción de residuos asociada a una mayor eficiencia se traduce en un menor consumo de energía para el mismo rendimiento.

Los objetivos de la electrificación son claros: descarbonizar la economía, hacer más eficiente el transporte, garantizar una calidad del aire más limpia y digitalizar nuestros hogares y ciudades. Por tanto, debe entenderse como una herramienta esencial para llevar a cabo la transición energética y dar forma a un modelo de desarrollo sostenible. Pero esto solo ocurrirá cuando todas nuestras necesidades energéticas estén cubiertas al 100 % con electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables.[11]

VII. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO DOS (02) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción dentro de los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance incluya la: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.

NOTA 1: La sumatoria del valor de los contratos válidos aportados para acreditar experiencia debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, de los cuales por lo menos UNO (1) deberá ser mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

NOTA 2: Por lo menos uno de los contratos válidos aportados para acreditar experiencia debe incluir el diseño de redes eléctricas de media y baja tensión y ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

NOTA 3: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia general solicitada.

NOTA 4: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el total ejecutado afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.

Nota 5: Para el caso de Proponentes Plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida.

Nota 6: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio Nacional de Colombia.

VIII. VALOR DEL CONTRATO

[11] https://corporate.enelx.com/es/question-and-answers/what-is-electrification#:~:text=Electrificaci%C3%B3n%20es%20el%20proceso%20por,la%20hidr%C3%A1ulica%20y%20la%20geot%C3%A9rmica.

El presupuesto de referencia estimado es de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve millones ciento veintidós mil ochocientos siete pesos ($9.649.122.807) iva incluido.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)